

**DECRETO No. 073  
(09 de junio de 2026)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ALGUNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026."**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial la conferidas mediante la Ley 136 de 1994, artículo 79 del Acuerdo No.034 de diciembre 10 de 1996 y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que mediante Decreto 225 del 23 de diciembre de 2025 se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de San José del Guaviare para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.
- b. Que de acuerdo al artículo 34 del Decreto 568 de 1996, reglamentario del Estatuto Orgánico de Presupuesto *las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se harán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*
- c. Que según el literal anterior las normas pertenecientes al Decreto reglamentario 568 de 1996 al ser extensivas en sentido territorial aplican al Municipio de San José del Guaviare.
- d. Que, vistas las consideraciones anteriores, las modificaciones presupuestales contenidas en el presente decreto no configuran aumento de las cuantías autorizadas y aprobadas inicialmente; tratándose de traslados mediante operaciones de contra-crédito y créditos que solo varían la destinación del gasto, dentro los mismos programas y/o subprogramas de inversión; así mismo no aumentan el monto global de las secciones presupuestales.
- e. Que de conformidad con el Artículo 71 del acuerdo 034 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal *"cuando el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual de Caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas"*.

*Las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. Salvo que el Gobierno Municipal lo autorice, no se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen en este caso.*

- f. Que las modificaciones presupuestales han sido aprobadas en el acta de COMFIS Extraordinario No.013 de 2026.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos e inversión de la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre del 2026, de acuerdo a la normatividad legal vigente, de la siguiente manera:

CONTRACREDITAR

COD. PPTAL	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR
231010100101	SUELDO BÁSICO	1.2.1 0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 10,000,000.00
2320201003400103	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	1.3.3 6.04 - R.B. SGP - Propósito General - Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$ 320,000,000.00
2320201003410401	CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DOTADOS	1.2.4 3.04 - SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$ 7,000,000.00
2320201003450302	SERVICIOS DE APOYO PARA ATENCIÓN DE POBLACIÓN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA	1.3.3.0.00 - Recursos del Balance de libre destinación	\$ 20,000,000.00
2320201004240901	SERVICIO Y PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA SEGURIDAD DE TRANSPORTE	1.3.3.0.00 - Recursos del Balance de libre destinación	\$ 20,000,000.00
2320202008240904	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA SEGURIDAD VIAL MEJORADA.	1.2.4.3.04 - SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$ 80,000,000.00
2320202009240901	SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE	1.3.3.0.00 - Recursos del Balance de libre destinación	\$ 12,500,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 469,500,000.00</b>

ACREDITAR

COD. PPTAL	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR
231010100110	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN-COMISARIA DE FAMILIA	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 10,000,000.00
2320201002450302	SERVICIOS DE APOYO PARA ATENCIÓN DE POBLACIÓN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA	1.3.3.0.00 - Recursos del Balance de libre destinación	\$ 20,000,000.00
2320201004240902	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA SEGURIDAD VIAL MEJORADA.	1.2.4.3.04 - SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$ 44,000,000.00
2320201004410401	CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DOTADOS	1.2.4.3.04 - SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$ 7,000,000.00
2320202005400103	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	1.3.3.6.04 - R.B. SGP - Propósito General - Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$ 320,000,000.00
2320202009240902	SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA SEGURIDAD DE TRANSPORTE	1.3.3.0.00 - Recursos del Balance de libre destinación	\$ 32,500,000.00
2320202009240903	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA SEGURIDAD VIAL MEJORADA	1.2.4.3.04 - SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$ 36,000,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 469,500,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Redúzcase al presupuesto ingresos del municipio de San José del Guaviare, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, el valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$37,169,312.00)** de acuerdo al siguiente detalle:

COD. PPTAL	DESCRIPCION DEL INGRESO	RECURSO	VALOR
120302	EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO SOCIETARIAS	1.3.1.1.03 - Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	\$ 37,169,312.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 37,169,312.00</b>

**ARTICULO TERCERO:** Redúzcase al presupuesto gastos del municipio de San José del Guaviare, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, el valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$37,169,312.00)** de acuerdo al siguiente detalle:

COD. PPTAL	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR
2320202009210202	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	1.3.1.1.03 - Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	\$ 11,800,000.00
2320202009210201	REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO CON MANTENIMIENTO	1.3.1.1.03 - Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	\$ 11,800,000.00
2320202009240201	VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO	1.3.1.1.03 - Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	\$ 6,784,656.00
2320202009240202	VÍA URBANA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO	1.3.1.1.03 - Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	\$ 6,784,656.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 37,169,312.00</b>

**ARTICULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José del Guaviare, a los nueve (09) días del mes de junio de 2026.

**WILLY ALEJANDRO RODRIGUEZ ROJAS**  
Alcalde Municipal.

Proyectó: Angelica Jhoana Romero Murcia – Técnico Presupuesto Municipal  
Revisó: Lizeth Margarita Caicedo Gutiérrez – secretaria de Hacienda Municipal